



No. 2082

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA CASA CASJAN . C.  
LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de mayo del dos mil siete, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CASA CASJAN C. LTDA, debidamente representada por el señor Alberto Andrade Villacís**, en su calidad de Gerente debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el 4 de Mayo del 2007, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer soy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Social y Conversión de Acciones a la que procede de una manera libre y voluntaria para otorgarla me presente la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CASA CASJAN . C. LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881

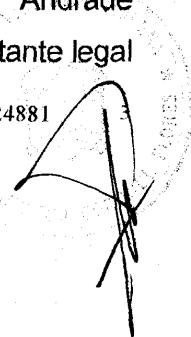
y declaraciones. **CLAUSULA PRIMERA.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Alberto Andrade Villacís, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CASA CASJAN C LTDA.**, y además debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el 4 de Mayo del 2007, fotocopias debidamente certificadas tanto del nombramiento como del acta de junta general se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA.** **ANTECEDENTES.**-Por escritura pública que autorizara el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 5 de Septiembre de 1.980, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Octubre del mismo año, se constituyó la compañía Responsabilidad Limitada denominada **Casa Casjan C. Ltda.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de veinticinco años y con un capital social de ciento cinco mil sures, dividido en ciento cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sures cada una, Por escritura pública que autorizara la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el tres de Octubre del año Dos mil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de enero del dos mil uno, la compañía procedió a realizar la conversión del valor de sus participaciones de sures a dólares de los Estados Unidos de América y a aumentar su capital social a la suma de

mil dólares de los Estados Unidos de América. Mediante escritura pública que autorizara el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el veintiuno de Septiembre del dos mil seis, la misma que se inscribió el doce de diciembre del dos mil seis, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la compañía procedió a reactivarse y a fijar un nuevo plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. La junta general de socios en su sesión celebrada el 4 de Mayo del 2007, resolvió por unanimidad de votos de los socios presentes

1.- Aumentar el capital social en la suma de doce mil dólares más de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de Trescientas mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que son pagadas por los socios por capitalización de utilidades del año dos mil cinco, de igual manera y por unanimidad de votos de los socios presentes la junta resolvió, reformar los estatutos sociales en su artículo quinto que se refiere al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de la sesión de junta general extraordinaria de socios celebrada en ésta ciudad el 4 de Mayo del 2007, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.

**CLAUSULA TERCERA .DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos, el señor Alberto Andrade Villacís, en su calidad de Gerente y como tal representante legal

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881



de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CASA CASJAN C. LTDA**, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la mencionada compañía celebrada el 4 de Mayo del 2007, declara. 1.- Aumentando el capital social de la compañía en la suma de doce mil dólares más mediante la suscripción de trescientas mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. 2).- Que las nuevas participaciones son pagadas en forma proporcional por cada uno de los socios, tomando de la cuenta utilidades del año 2005. y, 3).- Que se reforman los estatutos sociales en su artículo quinto que se refiere al capital social, de igual manera que se autoriza al Gerente o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de junta general extraordinaria de socios celebrada el 4 de Mayo del 2007 cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.

**CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN JURADA DE PAGO.**- El señor Alberto Andrade Villacís, en su calidad de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada denominada Casa Casjan C. Ltda., declara bajo juramento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 4 de Mayo del 2007 se resolvió por unanimidad de votos de los socios presentes aumentar el capital social de la compañía en la suma de doce mil dólares más, mediante la suscripción de trescientas mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA CASA CASJAN C. LTDA, CELEBRADA EN ESTA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 4 DE MAYO DEL 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día viernes cuatro de Mayo del Dos mil siete en el local social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CASA CASJAN C. LTDA.**, ubicado en las calles Argentina No. 2606 y Abel Castillo de ésta ciudad de Guayaquil, se reúnen en junta general de socios las siguientes personas a saber. Rodrigo Oswaldo Hernández Villacís, propietario de 6.111 participaciones, y, Alberto Gonzalo Andrade Villacís, propietario de 6.667 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de cero. Cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente junta general se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, esto es, mediante convocatoria por la prensa la misma que ha sido publicada en el Diario El Telégrafo de ésta ciudad de Guayaquil, el lunes 23 de Abril del presente año, por encontrarse reunido más del cincuenta por ciento del capital social con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y que son.1.- Aumento del capital, su suscripción y forma de pago, y, 2).- Reforma de Estatutos en su artículo Quinto y autorización que debe de darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la presente junta. Preside la junta el señor Rodrigo Hernández Villacís en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el señor Alberto Andrade Villacís en su calidad de Gerente y como tal secretario de las sesiones de juntas generales. El señor Presidente ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día .Con respecto al primer punto solicita la palabra el señor Alberto Andrade Villacís y manifiesta a la junta de que se hace imperioso aumentar el capital social de la compañía debido a que las actividades que realiza la empresa así lo ameritan y que en vista de aquello el propone a la junta que dicho aumento sea en la cantidad de Doce mil dólares más, lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta general luego de escuchar la moción planteada y después de las deliberaciones de rigor resuelve por unanimidad de votos de los socios presentes aumentar el capital social de la compañía en la suma de doce mil dólares más, mediante la suscripción de trescientas mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad de los socios presentes lo relativo al aumento de capital, se pasa a tratar lo referente a la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra el señor Alberto Andrade Villacís y propone a la junta que el pago se haga tomando de la cuenta utilidades correspondientes al año dos mil cinco y en los porcentajes que cada uno de los socios tiene en base a cada una de sus participaciones suscritas, que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo

que mejor creyere conveniente. La junta luego de escuchar la moción planteada y después de las deliberaciones de rigor y por unanimidad de votos de los socios presentes resolvió que el aumento se pague tomando de la cuenta utilidades correspondientes al año dos mil cinco. Y que a cada uno de los socios se les atribuyan las nuevas participaciones en base al porcentaje de cada una de las participaciones que posee, de la manera como se detalla a continuación. Al socio Alberto Andrade Villacís, se le atribuyen 80.004 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar, quien es propietario del 26,668 % del capital social actual de la compañía. Al socio Rodrigo Hernández Villacís, se le atribuyen 73.332, nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar, quien es propietario del 24,444 % del capital social actual de la compañía, y, a las socias ausentes Ángela Hernández Villacís y Janet Hernández Villacís se les atribuye a cada una 73.332 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar. las mismas que son propietarias cada una de ellas del 24,444 % del capital social actual de la compañía. Una vez que se ha resuelto favorablemente i por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos en su artículo quinto que se refiere al capital social. Solicita la palabra el señor Alberto Andrade Villacís y manifiesta a la junta de que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía es procedente reformar los estatutos sociales en su artículo quinto y que en vista de aquello el ha procedido a redactar el texto de dicho artículo el mismo que de ser aprobado en lo posterior dirá. **ARTICULO QUINTO.**  
**CAPITAL.**--El capital social de la compañía es de **TRECE MIL DOLARES**, dividido en Trescientas veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. Cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Una vez escuchada la moción planteada y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General resolvió por unanimidad de votos de los socios presentes aprobar la reforma planteada y que esta sea la que rija en lo posterior. De igual manera y por unanimidad de votos de los socios presentes resolvió autorizar al Gerente de la compañía o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la presente junta. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervenientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna concluyendo la Junta siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervenientes en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica.

F).- **RODRIGO HERNÁNDEZ V.**  
PRESIDENTE

F).- **ALBERTO ANDRADE V.**  
GERENTE

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA CASA CASJAN C. LTDA, CELEBRADA EN ESTA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 4 DE MAYO DEL 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día viernes cuatro de Mayo del Dos mil siete en el local social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CASA CASJAN C. LTDA.**, ubicado en las calles Argentina No. 2606 y Abel Castillo de ésta ciudad de Guayaquil, se reúnen en junta general de socios las siguientes personas a saber. Rodrigo Oswaldo Hernández Villacís, propietario de 6.111 participaciones, y, Alberto Gonzalo Andrade Villacís, propietario de 6.667 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de cero. Cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente junta general se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, esto es, mediante convocatoria por la prensa la misma que ha sido publicada en el Diario El Telégrafo de ésta ciudad de Guayaquil, el lunes 23 de Abril del presente año, por encontrarse reunido más del cincuenta por ciento del capital social con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y que son.1.- Aumento del capital, suscripción y forma de pago, y, 2).- Reforma de Estatutos en su artículo Quinto y autorización que debe de darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la presente junta. Preside la junta el señor Rodrigo Hernández Villacís en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el señor Alberto Andrade Villacís en su calidad de Gerente y como tal secretario de las sesiones de juntas generales. El señor Presidente ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. Con respecto al primer punto solicita la palabra el señor Alberto Andrade Villacís y manifiesta a la junta de que se hace imperioso aumentar el capital social de la compañía debido a que las actividades que realiza la empresa así lo ameritan y que en vista de aquello el propone a la junta que dicho aumento sea en la cantidad de Doce mil dólares más, lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta general luego de escuchar la moción planteada y después de las deliberaciones de rigor resuelve por unanimidad de votos de los socios presentes aumentar el capital social de la compañía en la suma de doce mil dólares más, mediante la suscripción de trescientas mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad de los socios presentes lo relativo al aumento de capital, se pasa a tratar lo referente a la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra el señor Alberto Andrade Villacís y propone a la junta que el pago se haga tomando de la cuenta utilidades correspondientes al año dos mil cinco y en los porcentajes que cada uno de los socios tiene en base a cada una de sus participaciones suscritas, que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo

que mejor creyere conveniente. La junta luego de escuchar la moción planteada y después de las deliberaciones de rigor y por unanimidad de votos de los socios presentes resolvió que el aumento se pague tomando de la cuenta utilidades correspondientes al año dos mil cinco. Y que a cada uno de los socios se les atribuyan las nuevas participaciones en base al porcentaje de cada una de las participaciones que posee, de la manera como se detalla a continuación. Al socio Alberto Andrade Villacís, se le atribuyen 80.004 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar, quien es propietario del 26,668 % del capital social actual de la compañía. Al socio Rodrigo Hernández Villacís, se le atribuyen 73.332, nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar, quien es propietario del 24,444 % del capital social actual de la compañía, y, a las socias ausentes Ángela Hernández Villacís y Janet Hernández Villacís se les atribuye a cada una 73.332 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar. las mismas que son propietarias cada una de ellas del 24,444 % del capital social actual de la compañía. Una vez que se ha resuelto favorablemente i por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos en su artículo quinto que se refiere al capital social. Solicita la palabra el señor Alberto Andrade Villacís y manifiesta a la junta de que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía es procedente reformar los estatutos sociales en su artículo quinto y que en vista de aquello el ha procedido a redactar el texto de dicho artículo el mismo que de ser aprobado en lo posterior dirá. **ARTICULO QUINTO.**

**CAPITAL.**--El capital social de la compañía es de **TRECE MIL DOLARES**, dividido en Trescientas veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. Cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Una vez escuchada la moción planteada y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General resolvió por unanimidad de votos de los socios presentes aprobar la reforma planteada y que esta sea la que rija en lo posterior. De igual manera y por unanimidad de votos de los socios presentes resolvió autorizar al Gerente de la compañía o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la presente junta. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervenientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna concluyendo la Junta siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervenientes en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica.

F).- **RODRIGO HERNÁNDEZ V.**  
**PRESIDENTE**

F).- **ALBERTO ANDRADE V**  
**GERENTE**

# CASA CASJAN Cía. Ltda.

Aparatos Electrodomésticos, Muebles  
y Artículos en general

## A CREDITO Y AL CONTADO

Argentina 2606 y Abel Castillo  
Teléfonos: 2363882 - 2369002  
Sucursal: Ayacucho 1519 y García Moreno  
Teléfonos: 2375005 - 2375006

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Febrero 12 del 2007

**Señor**  
**ALBERTO ANDRADE VILLACIS**  
**Ciudad.-**

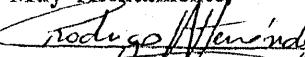
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria d<sup>e</sup> Socios de la Compañía **CASA CASJAN CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el d<sup>ía</sup> de hoy, ha tenido el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE** de la misma, en reemplazo del Señor **ANGEL HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, cuyo nombramiento se encuentra inscripto en el Registro Mercantil Con Fecha 18 de septiembre del 2006, por el tiempo de dos años, hasta que sea legalmente reemplazo. En consecuencia, de la conformidad con los Estatutos Sociales, constante en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil con fecha 5 de Septiembre de 1980 ante el Notario Público del cantón Carlos Quijónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del mismo año, corresponde a usted, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, en forma Individual.

En caso de ausencia, falta o impedimento lo reemplazará el Presidente de la misma.

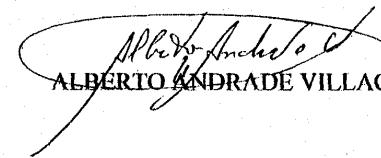
Felicitándolo a usted por tan merecida designación me suscribo.

Muy Atentamente,

  
RODRIGO HERNÁNDEZ VILLACIS  
PRESIDENTE

RAZON: ACEPTE EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA CASA CASJAN CIA. LTDA., PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO, Y DECLARO QUE SOY DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD #0906071022 CON DIRECCION DOMICILIARIA EN LA CIUDADELA TOTORI, MZ.577, VLL.3 DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Guayaquil, Febrero 12 del 2007

  
ALBERTO ANDRADE VILLACIS

NUMERO DE REPERTORIO: 12.534 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:53

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento del Gerente, de la Compañía **CASA CASJAN CIA. LTDA.**, a favor de **ALBERTO ANDRADE VILLACIS**, a foja **26.460**, Registro Mercantil número **4.826**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **99.840**, del Registro Mercantil del **2.006**, al matgeh de la inscripción respectiva.

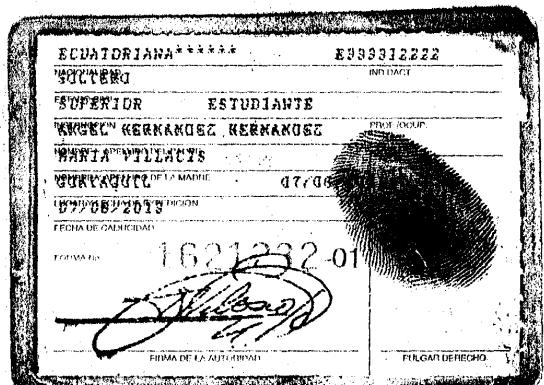
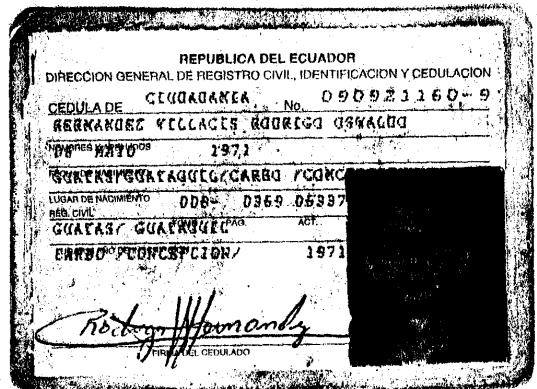
ORDEN: 12534  
LEGAL: Ab. Silvia Coello  
AMANUENSE: San Carriel  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

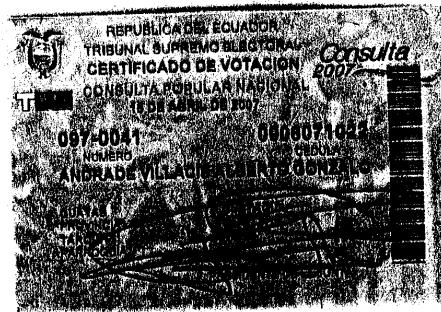
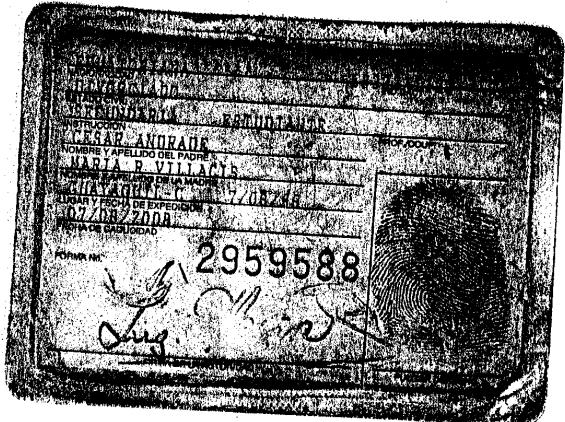
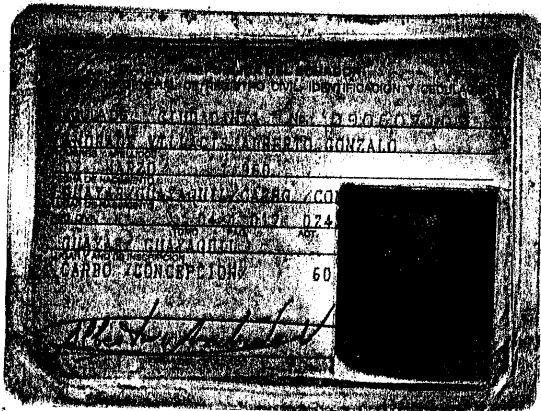
*11.31*

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990502498001

RAZÓN SOCIAL: CASA CASJAN C. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

0. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/10/1980

NOMBRE COMERCIAL: CASA CASJAN C. LTDA.

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: ARGENTINA Número: 2606 Intersección: DEL CASTILLO Teléfono Trabajo: 042369002 Teléfono Trabajo: 042363882 Fax: 042363882

0. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 01/03/1990

NOMBRE COMERCIAL: CASA CASJAN C. LTDA.

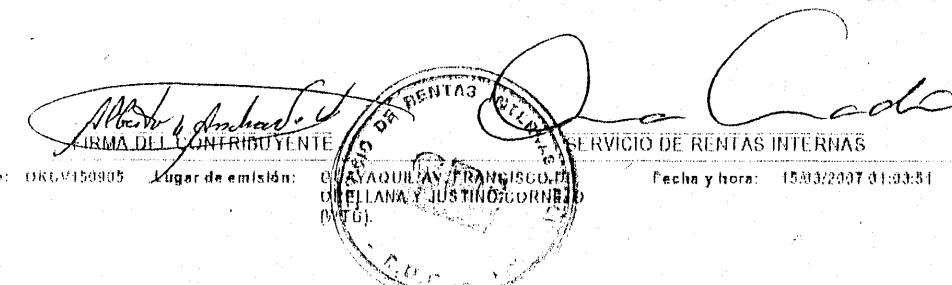
#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: AYACUCHO Número: 1519 Intersección: ARIELIA MORENO Teléfono Trabajo: 042375006 Fax: 042375007 Teléfono Trabajo: 042375005



Alvaro Anchah. C. / FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
DELEGACIÓN C. E. 01  
Servicio de Rentas Internas  
FLORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990502498001

RAZON SOCIAL: CASA CABJAN C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANDRADE VILLACIS ALBERTO GONZALO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/10/1980

FEC. CONSTITUCION: 27/10/1980

FEC. INSCRIPCION: 01/07/1981

FEC. ACTUALIZACION: 15/03/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENJA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS

**DIRECCION PRINCIPAL:**Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: ARGENTINA Número: 2806  
Interscón: ABEL CASTILLO Referencia ubicación: JUNTO A CENTRO NATURISTA Teléfono Trabajo: 042368002  
Teléfono Trabajo: 042363082 Fax: 042363082**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO TRANSCACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: V REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0KGV150905 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/FRANCISCO DE ORO/ANA Y JUSTINO CORNEJO

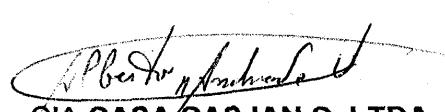
Fecha y hora: 15/03/2007 01:03:51



Oficina Regional Litoral Sur  
Delegación Guayaquil  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



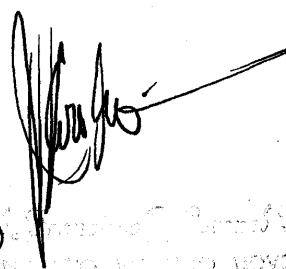
de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que son pagadas tomando de la cuenta utilidades del año dos mil cinco, que dicho capital se encuentra íntegramente suscrito, totalmente pagado y correctamente integrado, declara además bajo juramento que al momento la compañía no mantiene pendiente ningún tipo de contrato con institución pública o estatal alguna. La nacionalidad de los socios suscriptores es Ecuatoriana Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado (ilegible) Abogado JAIME SANCHEZ B. Abogado. Registro numero uno tres uno seis. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y queda elevada a escritura publica con todo el valor legal. Leída esta escritura de principio a fin por mi el el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
CIA CASA CASJAN C. LTDA

RUC.# 099050249801

Alberto Andrade Villacís (Gerente General)

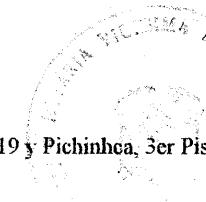
CED. CIUD. No. 0906071022



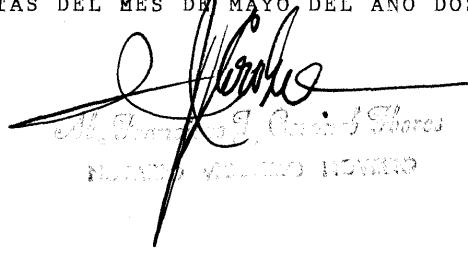
SE OTORGÓ-

RCT/2082

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881 5



ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA  
SELLO RUBRICO Y FIMRO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE  
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -DOY FE.-

  
Alfonso J. Ruiz Flores  
Notario Público



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura pública  
del quince de mayo del dos mil siete, tomé nota  
de la resolución de fecha veinte y tres de agos-  
to del dos mil siete, número 07-G-DIC-0005579,  
emitida por el señor Juan Trujillo Espinel; por  
la que se aprueba el aumento de capital y la re  
forma del estatuto de la Compañía CASA CASJAN  
C. LTDA.. - Doy Fé.-

Guayaquil, 5 de septiembre del 2007.



NUMERO DE REPERTORIO: 43.266  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:46

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha seis de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005579, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL**, el 23 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CASA CASJAN CIA. LTDA.**, de fojas 103.331 a 103.349, Registro Mercantil número 18.425. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva..- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 1096-B un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 43266



S

REVISADO POR: *NF*

*[Handwritten signature of AB. Tatiana García Plaza]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**